



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D166-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 17 de mayo del 2024 y la Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2024-GR.CAJ/GR de fecha 17 de julio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° D166-2024-GR.CAJ/GR de fecha 17 de mayo del 2024, en su artículo primero, se resolvió: "**DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ, en el Cargo de Confianza de ASESOR III del Gobernador Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-6...**"

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 17 de julio del 2024, en su artículo primero, se dispuso: "**DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, las DESIGNACIONES en los cargos de confianza realizados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, a los siguientes profesionales:**

(...)

ASESOR III PRESIDENCIA REGIONAL/VICEPRESIDENCIA REGIONAL	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D166-2024-GR.CAJ/GR	17/05/2024
--	------------------------------------	--	------------

(...)"

Que, asimismo en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2024-GR.CAJ/GR, se resolvió: "**DESIGNAR, a partir de la fecha, en los cargos de confianza bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 a los siguientes profesionales:**

(...)

ASESOR III PRESIDENCIA REGIONAL/VICEPRESIDENCIA REGIONAL	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ	000875
--	------------------------------------	--------

(...)"

Que, conforme a lo señalado precedentemente se puede advertir que, en el artículo primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2024-GR.CAJ/GR, de manera errónea, se ha consignado que el cargo de Confianza de "Asesor III" corresponde a la "Presidencia Regional / Vicepresidencia Regional"; no obstante, conforme a lo establecido en la Ley N° 30305, ley que modifica los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, corresponde precisar que la máxima autoridad, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional es el "Gobernador Regional"; y de acuerdo a los documentos de Gestión de la Entidad (Manual de Perfil de Puestos) el cargo de Confianza de "Asesor III", depende Jerárquicamente del Gobernador Regional; por lo tanto, debió consignarse como Asesor III del Gobernador Regional de Cajamarca.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "**Los errores material o**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". Por lo tanto, corresponde rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2024-GR.CAJ/GR, en el extremo de precisar que el cargo de confianza de Asesor III corresponde a la Gobernación Regional.

Estando a lo expuesto en la presente resolución, con visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 30305, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en los artículos **primero y segundo** de la Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 17 de julio del 2024, en los siguientes extremos:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, las **DESIGNACIONES** en los cargos de confianza realizados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, a los siguientes profesionales:

(...)

ASESOR III PRESIDENCIA REGIONAL/VICEPRESIDENCIA REGIONAL	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D166-2024- GR.CAJ/GR	17/05/2024
---	---------------------------------------	---	------------

(...)"

DEBE DECIR

"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, las **DESIGNACIONES** en los cargos de confianza realizados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, a los siguientes profesionales:

(...)

ASESOR III DEL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D166-2024- GR.CAJ/GR	17/05/2024
--	---------------------------------------	---	------------

(...)

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, en los cargos de confianza bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 a los siguientes profesionales:

(...)

ASESOR III PRESIDENCIA REGIONAL/VICEPRESIDENCIA REGIONAL	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ	000875
---	------------------------------------	--------

(...)"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, en los cargos de confianza bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 a los siguientes profesionales:

(...)

ASESOR III DEL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ	000875
--	---	--------

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 17 de julio del 2024, quedan totalmente subsistentes con todos sus efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Dirección de Personal y al designado para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe